



**SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA**


**Salvemos Juntos
a Cartagena**

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

LICITACIÓN PÚBLICA

EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO TRAMO VIAL DE LA TRANSVERSAL 49 Y TRAMO VIAL DE LA CARRERA 57 (CALLE LA LENGUA DEL BARRIO LOS CALAMARES) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS

**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS
JUNIO DE 2023**

INTRODUCCIÓN

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política, establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, tiene el deber de contar con las condiciones óptimas para la atención de los diferentes trámites y servicios a su cargo a la ciudadanía. Ofreciendo para ello un ambiente propio y favorable para el excelente desempeño de las actividades por parte de los colaboradores de la entidad.

Que, El Distrito de Cartagena de Indias le apuesta a la construcción de un territorio donde se garantice el acceso equitativo a la ciudad a través de la distribución de redes estructurantes – acueducto, alcantarillado, malla vial y redes de energía-, los equipamientos educativos, de salud, culturales, deportivos, administrativos, así como de la cobertura de los sistemas de transporte y localización de sus puntos de acceso.

Que, la actual Administración Distrital, a través de su Plan de Desarrollo “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE” se plantea como una de sus líneas estratégicas un “DESARROLLO URBANO”, en el cual se propone el programa “CARTAGENA SE MUEVE”, cuyo propósito es construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y/o mantener vías urbanas y rurales con obras de urbanismo complementarias a la vía (alamedas, zonas verdes, ciclo rutas, ciclo vías, entre otros). Dentro de ese programa se tiene previsto, para el periodo 2020 – 2023, la intervención para la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento de hasta 32 kilómetros de carril de vías urbanas y rurales.

Que, la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de sus funciones, ha identificado la necesidad de intervenir una de las zonas afectadas por el deterioro vial, denominada “la calle de la lengua”, en el barrio los Calamares, en búsqueda del mejoramiento mediante pavimento rígido tramo vial de la transversal 49 y tramo vial de la carrera 57 del Distrito.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Infraestructura ha estructurado técnicamente la intervención, de aproximadamente 0.718 Km/carril de vía con el fin de recuperar el tramo en mención y lograr desplazamientos más eficientes. Esto, con el fin de suplir las siguientes necesidades:

- Contribuir al mejoramiento de la malla vial urbana del Distrito de Cartagena de Indias.
- Contribuir al mejoramiento de la movilidad del tránsito vehicular en el área de injerencia de las vías a intervenir.
- Mejorar el nivel de servicio de las vías a intervenir.

La Secretaría de Infraestructura lleva a cabo el estudio económico del sector, siguiendo la hoja de ruta y respetando el debido proceso en la contratación pública, tal como lo exige el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Este estudio es elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía GEES - Versión 2 del 24 de junio de 2022, con el fin de garantizar la objetividad y la transparencia en el proceso.

1. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

La Secretaría de Infraestructura del Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias, ha identificado que el objeto del presente proceso pertenece al macro sector de la CONSTRUCCIÓN. Esto se debe a que el proyecto consiste en la realización de obras de infraestructura e ingeniería y obras civiles, tales como la construcción y rehabilitación de carreteras a nivel urbano en la ciudad de Cartagena. El objetivo es mejorar los niveles de movilidad y conectividad terrestre, especialmente considerando la importancia del turismo en la ciudad. Para promocionar Cartagena como destino turístico es esencial contar con una excelente movilidad, tanto para los residentes como para los visitantes y turistas.

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

Código	Clasificador Descripción
72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72141104	Servicio de repavimentación de calle y carreteras
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras

Tabla 1. Código clasificación de las naciones unidas – UNSPSC.

1.1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

El Distrito de Cartagena de Indias busca crear un territorio en el que todos tengan un acceso justo y equitativo a la ciudad. Dado que es uno de los principales destinos turísticos de Colombia, es esencial que ofrezca condiciones de movilidad y seguridad óptimas para sus habitantes y visitantes.

Por esta razón, la actual Administración Distrital ha incluido en su Plan de Desarrollo "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE" una línea estratégica de "DESARROLLO URBANO". Dentro de esta línea, se ha establecido el programa "CARTAGENA SE MUEVE", el cual tiene como objetivo construir, mejorar, adecuar, rehabilitar y mantener vías urbanas y rurales, así como añadir obras de urbanismo complementarias a estas vías (como alamedas, zonas verdes, ciclovías, entre otras). Para el período 2020 - 2023, se ha planificado la intervención en un total de 32 kilómetros de carril de vías urbanas y rurales mediante este programa.

En la actualidad, la red vial urbana de Cartagena presenta deficiencias que afectan la seguridad y eficiencia de los peatones y el transporte. Una de las áreas más afectadas es la vía conocida como "la calle de la lengua" en el barrio Los Calamares, la cual tiene deficiencias significativas. Esto genera un aumento en los tiempos de viaje, inseguridad y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, lo que resulta en mayores costos para los conductores.

Actualmente, la mala condición de las carreteras ha provocado que algunas sean intransitables o con restricciones de tráfico, debido al alto deterioro de la superficie de rodadura y las estructuras que ya han sobrepasado su capacidad de servicio o vida útil.



La Secretaría de Infraestructura ha desarrollado técnicamente una intervención de aproximadamente 0.718 kilómetros por carril de vía para recuperar la mencionada carretera y mejorar la eficiencia del transporte en la zona. Los procesos de mejora vial están diseñados para extender la vida útil de las carreteras.

El presente proyecto suplirá, entre otras, las siguientes necesidades:

- Contribuir al mejoramiento de la malla vial urbana del Distrito de Cartagena de Indias.
- Contribuir al mejoramiento de la movilidad del tránsito vehicular en el área de injerencia de las vías a intervenir.
- Mejorar el nivel de servicio de las vías a intervenir.

La solución para mejorar la vía en el barrio Los Calamares consiste en restaurar la estructura del pavimento y el sistema de drenaje, así como la zona peatonal donde sea necesario. La rehabilitación implicará pavimentación con concreto rígido de 0.359 kilómetros de la Calle La Lengua.

La Secretaría de Infraestructura Distrital suministrará los estudios y diseños para el proyecto, y se llevará a cabo una licitación pública para seleccionar al contratista encargado de ejecutar las obras. Además, se contempla la construcción de pavimento rígido en otros tramos viales en el barrio Villa Estrella, en el distrito de Cartagena de Indias, incluyendo la carrera 91c entre calle 36 y calle 42, y la carrera 93 entre la calle 40 y la calle 45.

1.2. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias considera importante mejorar la red vial urbana en la ciudad, por lo que se ha contemplado el mejoramiento mediante pavimento rígido en la transversal 49 y la carrera 57 (calle la lengua del barrio los calamares) del distrito de Cartagena de Indias. La intención es mejorar la movilidad del tránsito vehicular y peatonal en la zona, así como mejorar el nivel de servicio en estas vías. Para lograrlo, se requiere la convergencia de diversas disciplinas que contribuyan al desarrollo exitoso del proyecto.

Además, El Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias, a través de su Secretaría de Infraestructura, reconoce que la incertidumbre económica presente en el país para la vigencia 2023, se debe en gran medida a las grandes iniciativas que están siendo desarrolladas por el Gobierno central y que deben seguir el protocolo constitucional en el Congreso de la República. Dichas iniciativas abarcan temas tributarios, pensionales, laborales, de salud y regulatorios en cuanto al sistema de contratación pública.

Asimismo, se destaca que la economía colombiana se ve afectada por fenómenos como altos índices de inflación, volatilidad del dólar americano y conflictos internacionales que afectan el comercio. Frente a esta realidad, el Banco de la República y el Gobierno Central han establecido pautas para no afectar la economía en su conjunto. A pesar de ello, se reconoce que el sector de construcción, infraestructura e ingeniería de obras civiles es sólido y altamente competitivo, lo cual genera confianza en los inversionistas. Por lo tanto, se espera que existan interesados en realizar el objeto del presente proceso a nivel nacional, garantizando así la satisfacción y buenas prácticas en infraestructura con altos estándares de movilidad y conectividad para Cartagena, como plaza turística nacional e internacional. Todo esto, respaldado por la labor de las Superintendencias de rigor y las agremiaciones económicas que demuestran la alta probabilidad de éxito en la materialización del objeto del presente proceso.

1.2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El Distrito de Cartagena de Indias tiene como meta el desarrollo urbano a través del Plan de Desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena libre y resiliente". Este plan contempla el programa "Cartagena se Mueve", que busca construir, mejorar y mantener vías urbanas y rurales, así como también complementarlas con obras de urbanismo como alamedas, zonas verdes, ciclo rutas y ciclo vías. Durante el período 2020-2023, se espera intervenir hasta 32 kilómetros de carril para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de vías.

Asimismo, el Distrito de Cartagena de Indias reconoce la relevancia del sector de infraestructura en la reactivación económica del país, en línea con los planes del Gobierno Nacional. La inversión pública en obras de infraestructura no solo dinamiza la economía a nivel nacional, sino que también genera empleo directo e indirecto en el sector, proporcionando oportunidades laborales y seguridad social para los trabajadores involucrados.

Por lo anterior, en este proceso es importante destacar la participación de una organización especializada en el mejoramiento de vías ya que esto contribuye en la toma de decisiones estratégicas y garantiza la ejecución eficiente de las obras de construcción de infraestructura de transporte, como es el caso del mejoramiento de la estructura de pavimento rígido en la transversal 49 y el tramo vial de la carrera 57 en el barrio Los Calamares de Cartagena de Indias. La experiencia y conocimientos de dicha organización son clave para el éxito del proyecto y para asegurar que se alcancen los objetivos de mejora en la movilidad vehicular y peatonal en la zona intervenida.

1.2.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Para la determinación de las consideraciones técnicas se hace necesario determinar el nivel de la complejidad técnica del proyecto, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia" expedida por la Agencia Nacional de Compra Publica- CCE.

La obra a realizarse consiste en la construcción y/o reconstrucción total de la estructura de pavimento de la calle la Lengua en la localidad 1 del Distrito de Cartagena de Indias, la cual se encuentran en mal estado, y se llevará a cabo en las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas y climáticas determinadas para el proyecto de infraestructura de transporte.

1.2.2.1. LOCALIZACIÓN

El área de extensión del Distrito de Cartagena de Indias es de 609.1 Km²; presenta una temperatura promedio de 32°C y se encuentra a una altura sobre el nivel del mar de 2 metros.

Cartagena se localiza en las coordenadas geográficas 10°23'59" de latitud norte y 75°30.866' de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, al norte de la República de Colombia y al norte del departamento del Departamento de Bolívar.

En las siguientes ilustraciones se muestra la ubicación de Cartagena en el ámbito departamental y la ubicación "Calle La Lengua" barrio Los Calamares.

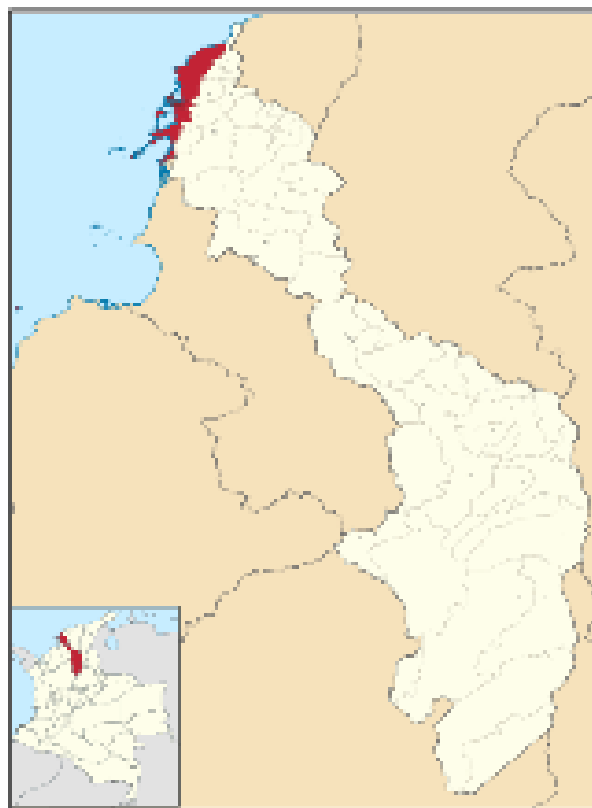


Ilustración 1. Ubicación de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.

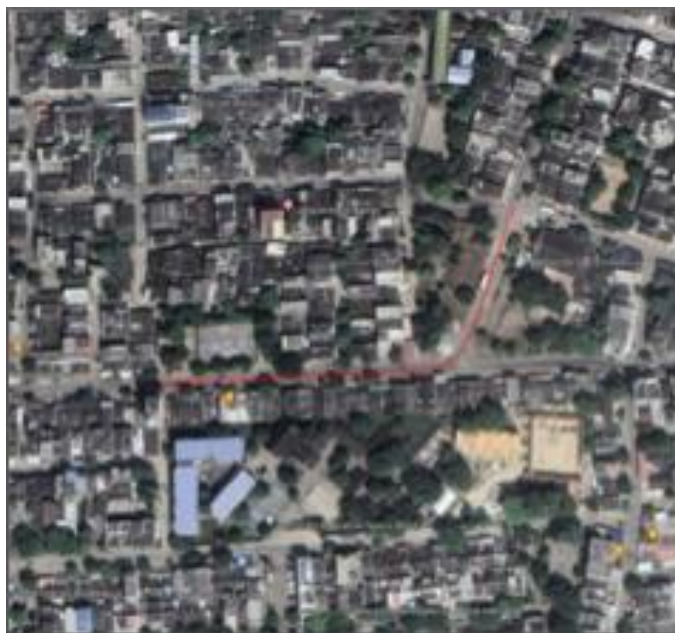


Ilustración 2. Ubicación "Calle La Lengua" barrio Los Calamares

1.2.2.2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades y obras a ejecutar son las siguientes:

- **Construcción de pavimento rígido de acuerdo con el diseño y las especificaciones técnicas del proyecto**

Esta actividad comprende la Localización, Trazado y Replanteo de la vía, demolición del pavimento existente, Retiro de Material Sobrante (Cargue, Transporte y Disposición Final), conformación de sub-rasante, suministro y colocación de Sub-base granular (Triturado calizo comprendido entre 1 1/2", 1", 3/4" en proporciones iguales) e=0.30m INV 320-22 (incluye suministro, transporte, extensión y compactación), colocación de geotextil T-2400, Suministro e instalación de Concreto premezclado MR-45 - Ac = 3 días, para losas e=0.22m, (Incluye suministro, transporte, formaleta vibrado y texturizado, refuerzo. y canastilla de 1/4", con pasadores de 1 1/8" L= 0.40 m c/0.30 m, barras de amarre de 1/2" L= 0,85m c/1.2m, antisol, plástico rieles y Mano de Obra), Corte y sello juntas en poliuretano y refuerzo de losas en placas especiales.

- **Construcción de Obras de Urbanismo de acuerdo con el diseño y las especificaciones técnicas del proyecto**

Esta actividad comprende Excavación Manual andenes, Retiro de Material Sobrante (Cargue, Transporte y Disposición Final), Relleno Material Seleccionado para andenes, Bordillo en concreto 3000psi, 0,15 mx0,20 m y 0.20 mx0.30 m, Andenes en concreto de MR 40, e=0,12 m.

- **Construcción de Señalización acorde con el diseño y las especificaciones técnicas del proyecto**

Esta actividad comprende el suministro e instalación de la señalización vertical contenida en el proyecto y la colocación de la señalización horizontal.

1.2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que rigen el presente proceso se encuentran en los documentos ANEXO TÉCNICO y ESTUDIOS PREVIOS.

1.2.2.3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.2.2.3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

- Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán revisados y aprobados por el Interventor y supervisor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y serán requisito para la suscripción de la correspondiente acta de inicio:
- a. Lista de personal conforme al grupo mínimo de apoyo exigido en el Numeral del Estudio Previo. A dicha lista se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo Anexo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones). Adicional al personal establecido en el estudio Previo el Contratista de Obra debe vincular a un Gestor Social profesional de Trabajo Social, Psicólogo, Sociólogo u otra profesión a fin, con dos años de experiencia, para que apoye en la implementación



del Plan de Gestión Social durante la ejecución de obra y que cuente con experiencia de haber participado en la gestión social de por lo menos dos (2) obras de infraestructura, uno de los cuales debe ser en el sector de vías.

- b. Listado del equipo mínimo exigido en el estudio previo y en el pliego de condiciones. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado (Tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento). Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de obra aprobado por el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
- c. Organigrama del Contratista que refleje la organización para la ejecución del Contrato. El proponente deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: Organigrama General del Proyecto. Frentes de Trabajo requeridos, 2. Líneas de Mando y coordinación, Niveles de Decisión, Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos, Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido.
- d. La metodología para adelantar la obra, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del Contrato en el plazo previsto. Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.
Este documento debe incluir el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2. Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas.
- e. Cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, documento que será elaborado en el aplicativo que se acuerde y sea aprobado por la Interventoría. Este cronograma será de estricto cumplimiento por parte del contratista y la interventoría y la entidad contratante realizarán el control y seguimiento sobre el mismo.
El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la propuesta económica, indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. En la elaboración del flujo de inversión del contrato, el contratista deberá tener en cuenta que en cada uno de los meses del plazo de ejecución del contrato se debe garantizar la ejecución de obra civil.
- f. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales
- g. Discriminación y cálculo de los componentes del A.I.U.
- h. Programa de inversión del anticipo (Si aplica en el proceso de selección)
- i. Plan de Calidad para el contrato de obra: El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto.



Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 8. Provisión de recursos 9. Materiales 10. Recursos Humanos 11. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 12. Requisitos 13. Comunicación con el Cliente 14. Diseño y Desarrollo 15. Proceso de Diseño y Desarrollo 16. Control de cambios de Diseño y desarrollo 17. Compras 18. Producción y prestación del Servicio 19. Identificación y trazabilidad 20. Propiedad del cliente 21. Preservación del Producto 22. Seguimiento y Medición 23. Auditoría.

- j. Plan de manejo ambiental para la obra
- k. Presentar el Plan de Gestión Social.
 - Disponer de un campamento de obra y sitio de almacenamiento de los suministros y materiales requeridos para la obra. Dicho campamento debe estar equipado para realizar los comités de obra y visitas de seguimiento con participación de la interventoría externa y la entidad contratante.
 - Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otros, los planos de diseño, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.
 - Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: a. Levantamiento topográfico; b. Revisión de los planos; c. Vulnerabilidad ambiental; d. Cantidades de obras; e. Presupuesto de ejecución. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá dar inicio a la ejecución de la obra hasta su terminación final.
 - Constituir la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato incluyendo los amparos de cumplimiento, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, la calidad de los suministros y obras, la estabilidad de la obra, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
 - Ejecutar adecuadamente las obras. Para ello deberá implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
 - Instalar vallas informativas sobre la obra, de acuerdo con lo establecido por el área de comunicaciones del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
 - Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquina.
 - Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas. No podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y con el concepto previo de la Interventoría. En caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.
 - Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. ^[1]_[SEP]



- Llevar a cabo el control de calidad de las obras. Estos costos deben ser considerados en los costos indirectos del contrato de acuerdo al control de calidad establecido en las especificaciones técnicas y a lo que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. Este control de calidad debe ser realizado en un laboratorio independiente debidamente acreditado. El control de calidad que debe llevar el contratista de obra es independiente del control de calidad a cargo del Interventor externo de la obra.
- Cumplir con el Plan de Gestión Social de las obras que se ejecutan.
- Elaborar las actas de vecindad de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto con el fin de dejar registrado el estado inicial de las viviendas, establecimientos comerciales, instituciones, entre otros, antes de iniciar las obras.
- Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría de Tránsito y/o ante la dependencia de la administración municipal según corresponda, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dicho plan.
- Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados, de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría de Tránsito y/o ante la dependencia de la administración municipal según corresponda, Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002.
- Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del contratista.
- Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.
- Mantener en el lugar de los trabajos al Director de Obra y a los residentes de obra exigidos, y al gestor social, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato.
- Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, que a juicio del interventor se determine.
- Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados y obras ejecutadas, registro fotográfico, copia de la bitácora, planillas del pago al sistema de seguridad social y el informe de gestión social.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

- Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos y con los concesionarios del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS encargados de la señalización de vías, para los debidos traslados, instalaciones y reinstalaciones de redes y de mobiliario urbano que sean necesarios realizar.
- Las demás establecidas en la Ley y propias del contrato.

1.2.2.3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en FT-TEC-06-ESPECIFICACIONES TECNICAS CALLE LA LENGUA, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región, serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región, a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

- Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados, incorporados a la ejecución del contrato, deberá mantenerse durante toda su vigencia, en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato, pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos

efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor, dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula, deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

- a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- b. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- d. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos, sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- f. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad, ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- g. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- h. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- i. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- j. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- k. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- l. Durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- m. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata

de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

- n. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- o. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- p. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- q. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
- r. Incluir los numerales que apliquen según la selección del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, que elija el contratista dentro del proceso de selección.

1.2.2.3.1.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección ^{SEP} que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
- Entregar el sitio de ejecución de obra.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Contratar la Interventoría externa de las obras y realizar la supervisión del contrato de obra e interventoría.
- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.
- Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en ley.

1.2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

- Ley 2020 del 2020, por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2022 del 2020, por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 (por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones) y se dictan otras disposiciones.
- En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, el cual supera el valor de la menor cuantía para la vigencia 2022 de la entidad, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la LICITACIÓN PÚBLICA, contenida en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 1082 de 2015.

1.2.4. APOYO INDUSTRIA NACIONAL

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias cumple con el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual establece la aplicación de puntajes y la coherencia con la Ley 816 de 2003 para apoyar a los productores de bienes nacionales en el presente proceso. Para ello, se han definido los criterios de bienes relevantes necesarios para la ejecución de la obra, siguiendo la hoja de ruta proporcionada por Colombia Compra Eficiente.

En lo pertinente a pliegos tipos de infraestructura y ante todo la verificación rigurosa en el Registro de Productores de Bienes Nacionales; este criterio tiene como objetivo el impulso dinámico de las organizaciones colombianas en los procesos de contratación pública del Estado. Dentro de los criterios se establecen bienes relevantes dentro de la composición propia de los insumos a utilizar dentro de la ejecución el puntaje pertinente, consistente desde los pliegos tipos para procesos como lo es el presente proceso con objeto “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO TRAMO VIAL DE LA TRANSVERSAL 49 Y TRAMO VIAL DE LA CARRERA 57 (CALLE LA LENGUA DEL BARRIO LOS CALAMARES) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS”.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, el Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en la MATRIZ 4 – BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE. El Distrito de Cartagena determinó que el bien relevante del presente proceso es: Concreto MR45. (Matriz No. 4 adjunta).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

El desarrollo de los anteriores criterios y la forma de acreditación, serán los establecidos en el pliego de condiciones tipo del presente proceso de selección.

1.2.5. OTROS

Dentro del presente proceso, se pueden destacar varios aspectos que son relevantes para la Secretaría de Infraestructura, entre ellos se encuentran:

1.2.5.1. DOCUMENTO TIPO

La Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cartagena resalta la importancia del objeto del presente Proceso. Por ello, es pertinente ejecutarlo bajo la modalidad de documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte – VERSIÓN 03 – fueron modificados por la Resolución No 275 DE 2022, “Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”, la cual busca incluir los aspectos desarrollados en el Decreto 1860 de 2021 en este tipo de procesos, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 8 del decreto en mención.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos habilitantes que más adelante se detallan, como condiciones de participación y una vez verificados se procederá a aplicar los factores de evaluación previstos.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias ha llevado a cabo un estudio económico del sector para evaluar tanto las estrategias de solución previas al proceso actual como la capacidad y experiencia de las organizaciones que prestan servicios similares. Para esto, se ha realizado un análisis de procesos de contratación con objetivos similares llevados a cabo por la entidad y otras entidades contratantes, que se encuentran registrados en el Portal de Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y SECOP II.

Tabla 2. Histórico de contrataciones realizadas en el Distrito de Cartagena

No.	CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO	VALOR	DURACIÓN	CONTRATISTA
1	LP-SID-UAC-067-2022	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FINAL DE LA VÍA POLICARPA - VARIANTE MA	9.257.299.495 COP	8 meses	CUMBRE INGENIERÍA SAS
2	LP-SID-UAC-2021	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL DISTRITO	5.355.356.554 \$500.000.000 \$2.141.409.546	6 meses 15 Días Dos Meses 15 Días Cuatro meses 15	AGE INGENIERIA S.A.S. CONSORCIO RJ8 2 CONSORCIO OA 2021

		TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS DE INDIAS D.T. Y C. – FASE I.		Días	
3	LOC- 3LP012021	REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE A BAHIA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.833.327.290	4 Meses	CONSORCIO HELIOS

Fuente: SECOP II

Tabla 3. Histórico de contrataciones realizadas en otras entidades

No.	CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO	VALOR	DURACIÓN	CONTRATISTA
1	SI-LP-019-2021	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN EL CORREGIMIENTO DE JARAGUAY ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VALENCIA CÓRDOBA	\$19.373.554.205	7 Meses	CONSTRULATINA SAS
2	SMI-LP-099- 2020	CONSTRUCCIÓN YO MANTENIMIENTO YO REPARACIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO YO CONCRETO ASFALTICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$7.665.938.276	4 Meses	CONSORCIO SANTA LUCIA 3
3	SMI-LP-099- 2020 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN YO MANTENIMIENTO YO REPARACIÓN DE VÍAS EN PAVIMENTO RÍGIDO YO CONCRETO ASFALTICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$9.893.507.268	4 Meses	CONSORCIO PROINGE 1

Fuente: SECOP II

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias ha llevado a cabo un estudio exhaustivo de las organizaciones dedicadas a obras de infraestructura e ingeniería civil en Colombia, con el objetivo de identificar aquellas que cuenten con la capacidad y la experiencia necesarias para ejecutar el presente proceso. Este estudio ha permitido identificar varias empresas que cumplen con los requisitos necesarios.

La información relevante sobre estas empresas se encuentra disponible en el Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, donde se puede consultar la clasificación CIIU versión 4 A C adoptada por Colombia.

Tabla 4. Organizaciones con pertenencia al sector construcción - Obras de ingeniería civil

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
1	800153208	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
2	830504751	CONSTRUCTORA CENTRO COMERCIAL CARTAGENA SAS	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	ATLANTICO
3	804003941	PAVIMENTOS ANDINOS S.A.	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	ATLANTICO
4	900266941	BESSAC ANDINAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
5	900042741	CONSTRUCTORA LHS SAS	F4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	BOGOTA D.C.

Fuente: Superintendencia de Sociedades

3.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se detallan algunos gremios y asociaciones que participan en el sector construcción y obras de ingeniería civil.

- ACIEM, Nacional: Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines Nacional
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción
- INCO, Instituto Nacional de Concesiones
- CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura
- DNP Departamento Nacional de Planeación de Planeación
- ANAP – Asociación Nacional de Alumbrado Público

4. ESTUDIO DEL MERCADO

En el proceso de elaboración del presupuesto oficial, el Distrito de Cartagena de Indias ha recurrido al personal de la Secretaría de Infraestructura para estimar los costos utilizando información actualizada sobre precios y tarifas del mercado. En un esfuerzo interdisciplinario, se ha actualizado el Análisis de Precios Unitarios (APU) y se han rectificado estudios técnicos para garantizar la construcción de infraestructuras que cumplan con los objetivos del Plan de Gobierno, como mejorar la movilidad, crear y reparar carreteras para mejorar la

conectividad, aprovechando la vocación turística del Distrito y posicionándolo como destino turístico regional, nacional e internacional.

4.1. DINÁMICA DE PRECIOS Y TARIFAS

La Secretaría de Infraestructura Distrital ha elaborado un presupuesto para determinar el costo total de la obra, utilizando la metodología de análisis de precios unitarios definida por el Instituto Nacional de Vías. Esta metodología permite desglosar los costos de una actividad específica de un proyecto, en su unidad de medida mínima, y relacionar todos los insumos, cantidades requeridas y rendimientos de maquinaria y mano de obra para llevar a cabo cualquier tipo de obra o intervención. Para ello, la Secretaría ha actualizado su propio Análisis de Precios Unitarios, con base en las realidades del mercado de Cartagena.

Además, la Secretaría ha segmentado los costos en directos e indirectos.

- En el primer grupo se incluyen los costos relacionados con la adquisición de insumos, personal de obra, maquinarias, equipos y herramientas necesarios para cada unidad de obra. Este valor es el resultado de un análisis geométrico a los diseños y sus cantidades de obra mediante la afectación de precios, sueldos y tarifas con rendimientos técnicamente validados.
- En el segundo grupo se especifican los costos indirectos, que incluyen imprevistos, administración y la utilidad que obtendrá la firma contratista. Esto incluye costos generados por la nómina encargada de la planeación y dirección de la obra, logística demandada por el establecimiento de la planta de producción, y tasas contributivas e impositivas derivadas del contrato, entre otros. Se reconoce un monto para el manejo de los riesgos que asume el contratista. El valor total de estos indirectos resulta de un análisis estratégico sobre las determinantes físicas, sociales, administrativas y técnicas que condicionan la ejecución del proyecto.

Es importante señalar que el presupuesto ha sido elaborado teniendo en cuenta los Análisis de Precios Unitarios que dispone la Entidad para procesos con actividades similares. Se ha buscado cumplir con los principios de responsabilidad, economía y oportunidad.

En el primer grupo se incluyen los costos relacionados con las actividades preliminares necesarias para la futura ejecución de la obra: demolición de losas de concreto y demolición de andén en concreto (incluye retiro a sitio autorizado).

Luego, se incluyen los costos relacionados con los movimientos de tierras y pavimentos (Grupo 2), así como aquellos que referentes a actividades de urbanismo (Grupo 3). Por último, se consideran los costos de señalización según los requerimientos de la obra a ejecutar.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS ha fijado como presupuesto oficial la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.886.290.969), IVA incluido, incluidos impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, y distribuido por actividades de la siguiente manera:



OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE PAVIMENTO RÍGIDO TRAMO VIAL DE LA TRANSVERSAL 49 Y TRAMO VIAL DE LA CARRERA 57 (CALLE LA LENGUA DEL BARRIO LOS CALAMARES) DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	PRELIMINARES				
1,01	Demolición de losas de concreto e= 0.15 - 0.25 m (Incluye retiro a sitio autorizado)	m2	2.281,87	\$ 77.440	\$176.708.012,80
1,02	Demolición de andén en concreto (incluye retiro a sitio autorizado)	m2	1.113,99	\$ 22.159	\$ 24.684.904,41
				Subtotal	\$ 201.392.917,00
2,0	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y PAVIMENTOS				
2,01	Corte en Area de Calzada	m3	1.269,40	\$ 15.287	\$ 19.405.318
2,02	Retiro de Material Sobrante (Cargue, Transporte y Disposicion Final)	m3	1.269,40	\$ 50.375	\$ 63.946.025
2,03	Relleno y mejoramiento con material seleccionado de terraplen	m3	24,45	\$ 70.986	\$ 1.735.608
2,04	Conformacion de Subrasante (Incluye escarificacion, perfilacion y compactacion)	m2	2.281,87	\$ 4.506	\$ 10.282.106
2,05	Suministro e instalacion de geotextil T-2400	m2	2.281,87	\$ 12.279	\$ 28.019.082
2,06	Suministro e instalacion de Subbase granular para pavimento e=0.30m para calzada según norma INV 320-22 (incluye suministro, transporte, extension y compactacion) (Triturado calizo comprendido entre 1 1/2", 1", 3/4" en proporciones iguales)	m3	695,30	\$ 152.464	\$ 106.008.219
2,07	Concreto premezclado MR-45 para losas e=0.22m (Incluye suministro, transporte, formaleta vibrado y texturizado, refuerzo. y canastilla de 1/4", con pasadores de 1 1/8" L=0,40 m c/0,30m, barras de amarre de 1/2" L= 0,85m c/1.2m, antisol, plástico rieles y Mano de Obra)	m2	2.300,00	\$ 218.910	\$ 503.493.000
2,08	Corte y Sello de Juntas con poliuretano	ml	2.014,05	\$ 28.057	\$ 56.508.201
2,09	Refuerzo losa placas especiales	kg	2.965,78	\$ 9.113	\$ 27.027.153
				Subtotal	\$ 816.424.712,00
3,0	URBANISMO				
3,01	Excavacion Manual andenes	m3	150,93	\$ 28.266	\$ 4.266.187
3,02	Retiro de Material Sobrante (Cargue, Transporte y Disposicion Final)	m3	150,93	\$ 50.375	\$ 7.603.099
3,03	Suministro e instalacion de Subbase granular para anden e=0.15m según norma INV 320-22 (incluye suministro, transporte, extension y compactacion) (Triturado calizo	m3	147,36	\$ 152.464	\$ 22.467.095



	comprendido entre 1 1/2", 1", 3/4" en proporciones iguales)				
3,04	Andenes MR 40 e=0,12m concreto de color estampado con tableta táctil guía	m2	1.620,90	\$ 112.647	\$ 182.589.522,00
3,05	Bordillo en concreto 3500psi, 0,15x0,20	ml	840,82	\$ 55.183	\$ 46.398.970
3,06	Bordillo en concreto 3500psi, 0,20x0,40	ml	960,25	\$ 86.053	\$ 82.632.393,00
3,07	Rampas en concreto 3500 psi, e=0.12m	m2	61,62	\$ 91.959	\$ 5.666.514
3,08	Suministro e instalacion de toperol gris 0.20x0.20 (Incluye dilataciones)	m2	10,0	\$ 69.660	\$ 696.600
3,09	Suministro e instalacion de bancas tipo IDU prefabricadas sin espaldar de 1.80 x 0.60 m	und	4,0	\$ 810.724	\$ 3.242.896
3,10	Suministro e instalacion de arboles de cañahuate, roble, campano o especies del bosque seco tropical de 1.00 a 1.70 m de altura	und	7,0	\$ 183.069	\$ 1.281.483
3,11	Suministro e instalacion de arena negra abonada para jardines (incluye transporte)	m3	16,6	\$ 62.393	\$ 1.038.220
3,12	Suministro e instalacion de estructura y canecas antivandalicas en perfleria galvanizada 1 1/4" con parales para anclaje al piso en una base de concreto de 3000 psi de 0.30x0.15	und	6,0	\$ 440.149	\$ 2.640.894
Subtotal					\$ 360.523.873,00
4,0	SEÑALIZACION				
4,01	Señalización Horizontal (lineas continuas)	ml	1.078,05	\$ 13.624	\$ 14.687.353
4,02	Señalización Vertical	un	10,00	\$ 502.034	\$ 5.020.340
4,03	Señal de Piso	un	25,00	\$ 22.403	\$ 560.075
Subtotal					\$ 20.267.768,00
SUBTOTAL OBRAS					\$ 1.398.609.270

ADMINISTRACION	22,0%	\$ 307.694.039
----------------	-------	----------------

IMPREVISTO	3,0%	\$ 41.958.278
------------	------	---------------

UTILIDAD	5,0%	\$ 69.930.464
----------	------	---------------

A.I.U		\$ 419.582.781
--------------	--	-----------------------

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AIU 30%)		\$ 1.818.192.051
---	--	-------------------------

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,8%	\$ 32.392.852
--------------------------	------	---------------



PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	2,0%	\$ 35.706.066
----------------------------	------	---------------

VALOR TOTAL		\$ 1.886.290.969
--------------------	--	-------------------------

<p>NOTA 1: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.</p> <p>NOTA 2: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).</p>	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACIÓN	A=	22,0%
	IMPREVISTO	I=	3%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30,0%

Según el tipo de contrato a ser ejecutado, que es un contrato de obra pública, y después de haber consultado con la Secretaría de Hacienda Distrital, se han determinado de manera general los descuentos que se aplicarán al contrato:

- 5% Obra Pública
- 2% Años Dorados
- 1% Universidad de Cartagena
- 8x1000 Rete Ica
- 2% ReteFuente a título de renta
- Si factura IVA, 15% del IVA

Esta información puede ser confrontada, verificada y complementada con el Acuerdo Distrital No 107 de 2022 y su Decreto Reglamentario No 112 del 20 de enero de 2023. En todo caso, se advierte que la información aquí consignada tiene como fin detallar los tributos de mayor relevancia en el tipo de contrato y los mismo son los relacionados con la administración distrital. En ese sentido, y como lo debe saber el proponente, es su responsabilidad tener claro los gastos que, a nivel de tributos, impuestos, estampillas y otras deducciones, puedan ser aplicables al contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

La modalidad de pago del contrato es por el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de ajuste. La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo al siguiente avance de obra:

- a) Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, una vez que el Contratista ejecute obras equivalentes a ese valor y previa aprobación y recibo parcial por parte de la interventoría.
- b) Un setenta y cinco por ciento (75%) del valor total del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría.
- c) Un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, previa verificación y aprobación por parte de la Interventoría, de un avance de obras del cien por ciento (100%) con

respecto al valor total del contrato, este pago final será procedente una vez las partes hayan suscrito la correspondiente acta de liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta objeto y valor de este contrato, el cual excede el límite establecido como "menor cuantía" para la entidad durante el año 2023, según lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se requiere la utilización de la modalidad de selección de Licitación Pública, tal y como está estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad está regulada por el Decreto 1082 de 2015.

6. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

A través del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Como resultado, el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 fue expedido, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", regulando la participación y limitación de los procesos en donde participen MIPYMEs, lo cual será aplicable a todos los procesos de selección, incluida la mínima cuantía.

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., y reglamentando los criterios para la limitación a MIPYMEs. En este sentido, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYMEs colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo a ciertos requisitos.

No obstante, dado que el valor del proceso de contratación supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264) para la vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023, el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a MIPYMEs.

7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La entidad dará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) al proponente que pueda demostrar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en el territorio nacional, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o normas posteriores.

Para obtener este puntaje, el proponente debe completar el Formato 12 y proporcionar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega del formato o la documentación, esto será válido para el requisito habilitante relacionado con el número de contratos, pero no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje. Para los proponentes plurales, el puntaje se otorgará solo si al menos uno de los miembros acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación del 10% o más en el consorcio o unión temporal. Este puntaje no excluye la asignación de puntajes para Mipyme.

8. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

El Distrito de Cartagena de Indias, reconoce la idoneidad y credibilidad de los análisis estadísticos realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en las temáticas pertinentes con el presente proceso.

8.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO –PIB

Durante el año 2022, el Producto Interno Bruto experimentó un crecimiento del 7,5% en comparación con el año 2021 (según se muestra en la Tabla 5). Las actividades económicas que más contribuyeron a este aumento del valor agregado fueron: el Comercio al por mayor y al por menor, la Reparación de vehículos automotores y motocicletas, el Transporte y almacenamiento, y el Alojamiento y servicios de comida, que crecieron un 10,7% y contribuyeron con 2,1 puntos porcentuales a la variación anual.

Las Industrias manufactureras también experimentaron un aumento significativo del 9,8% y contribuyeron con 1,2 puntos porcentuales a la variación anual. Además, las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, las Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, y las Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, crecieron un 37,9% y contribuyeron con 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Tabla 5. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Año total 2022pr

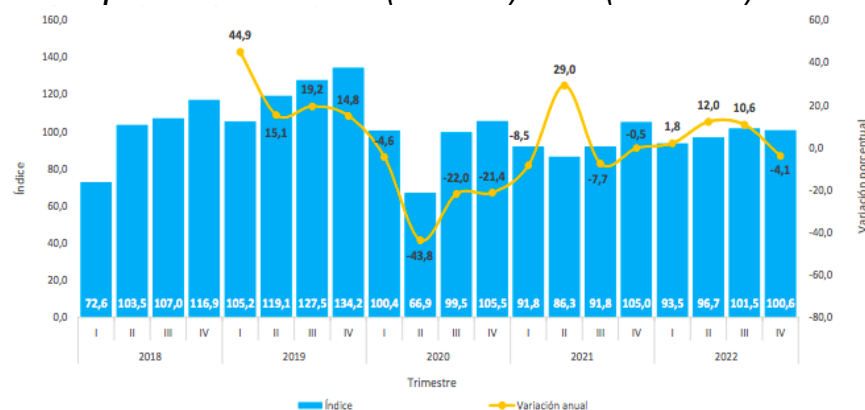
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} / 2021 ^p	2022 ^{pr} -IV / 2021 ^p -IV	2022 ^{pr} -IV / 2022 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

8.2. SECTOR CONSTRUCCIÓN - INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

Durante el cuarto trimestre de 2022, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 4,1%, frente al mismo trimestre de 2021.

Gráfica 1. Índice y variación anual de la producción de las obras civiles Total nacional – serie a precios corrientes. 2018 (I trimestre) – 2022 (IV trimestre) Pr



Fuente: DANE, IPOC.

Esta situación está explicada por el comportamiento negativo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró una disminución de 40,3% y restó 8,3 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un decrecimiento de 2,0% en su producción y aportó 1,1 puntos porcentuales negativos a la variación anual.

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un aumento en su producción de 42,1% y sumó 2,4 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales y obras conexas presentó un incremento de 14,6% y aportó 1,9 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 20,8% y sumó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.

8.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - SECTOR CONSTRUCCIÓN

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,9% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%); la disminución de (1,1%) del valor agregado de las actividades especializadas y el aumento (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones.

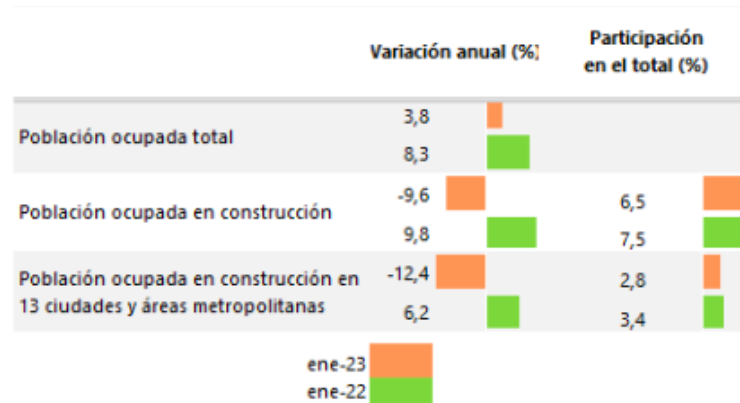
8.4. PIB CONSTRUCCIÓN PARA ALGUNOS PAÍSES DE LATINOAMÉRICA

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6%, seguido de Colombia y Perú que presentaron un crecimiento del 2,9% y 1,7% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2021 para México (2,6%) y para Perú (4,7%); y un decrecimiento para Colombia de 1,9%.

8.5. EMPLEABILIDAD

En enero de 2023, el número de ocupados en el total nacional fue 21.492 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2023, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,8%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 9,6% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Gráfica 2. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción



Fuente: DANE, GEIH.

Para enero de 2023, 1.402 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,6% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (612 miles de personas), que además presentaron una disminución del 12,4%, es decir, 86 mil personas menos con respecto a enero de 2022.

9. CAPACIDAD FINANCIERA

La Secretaría de Infraestructura del Distrito de Cartagena adopta los requisitos habilitantes establecidos en el pliego tipo. Para poder participar, los proponentes deben cumplir con los indicadores establecidos en la Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales y seguir las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.

9.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que para este tipo de contratación Colombia compra establece unos lineamientos de evaluación, Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en las condiciones señaladas a continuación:

9.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA MIPYME

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,11$
Índice de endeudamiento	$\leq 75\%$

Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9.1.2. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,21$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

9.1.3. FÓRMULA PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señalados en el Pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Interés

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum n \text{ Componente 1 del indicador})}{(\sum n \text{ Componente 2 del indicador})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio). El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

9.1.4. FÓRMULA PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo (Roa)	Unidad Operacional / Activo Total

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum n \text{ Componente 1 del indicador})}{(\sum n \text{ Componente 2 del indicador})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

9.1.5. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): $CT \geq CTd$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$10.000.000.001$ y $\$20.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$20.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

9.1.6. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

9.1.6.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

9.1.6.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la acorde con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente de los tres (3) últimos años (2020,2021,2022), acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

9.1.7. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe en el pliego de condiciones tipo. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la(s) persona (s) que haya(n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Así las cosas, la capacidad residual para el presente proceso es MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.886.290.969).

El proponente deberá aportar con su propuesta al proceso la información y documentos establecidos en el pliego de condiciones tipo para su verificación y evaluación.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. Según lo anterior, la duración del contrato es de dos meses y medio (2.5), contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio de este. El plazo de ejecución se discrimina de la siguiente forma: cinco (05) días para actividades preliminares y el plazo restante para la ejecución de las obras.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato de forma bilateral, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como a la metodología estimada en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-03, V1 de 24 de noviembre de 2021, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacionales o Tratados de Libre Comercio de acuerdo con los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI		NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

En conclusión, el Distrito de Cartagena de Indias, por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (sólo Guatemala) y la decisión 439 de 1998 Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. Por el monto del presupuesto, no alcanza el umbral en varios acuerdos.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos: la entidad concederá Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables un plazo mínimo de 10 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP- MA-03 publicado por Colombia Compra Eficiente, según lo previsto en los Acuerdos Comerciales, las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica.



Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad, recibirán este trato.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, del 10 de diciembre de 2013, los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

Se firma a los cinco (5) días del mes de junio de 2023


MIRIAM BENAVIDES MACHADO
Asesora Externa – SID

Revisó: Ester Pineda Sierra 
Asesora Externa –SID